



El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de justicia gratuita, promovidos por Catalina Carmona Gálvez, representado por el Procurador José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Julián Ruiz Molinero, contra Moisés Terrados Becerril, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo reconocer y reconocer el derecho a litigar gratuitamente a Catalina Carmona Gálvez, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de divorcio contra su esposo don Moisés Terrados Becerril y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.936 de 1986, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Javier Sáez Martínez, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Alemania 4830 Guterloh Kaiserstr y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia dictada en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 74.882 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días

a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Javier Sanz Martínez, expido el presente en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 283 de 1986 al que se hará mención seguidamente, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por la señor doña Susana Tárrega Talayero, Juez accidental del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición número 283/86, seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Balbín Camacho, mayor de edad, casado, calderero y vecino de Lasarte (Guipúzcoa), representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado señor García Moreno; y de la otra como demandados, don Arlindo Pereira de Pinho, mayor de edad y residente en Francia y contra la Cía. de Seguros L'Unión Des Assurances de Paris, en su delegación general para España, sita en Madrid, Paseo de La Castellana, número 79; declarados en rebeldía en las actuaciones; sobre reclamación de cantidad, cuantía 122.706 pesetas.

Fallo: Estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Francisco Balbín Camacho, debo condenar y condeno a los demandados Arlindo Pereira de Pinho y L'Unión Des Assurances de Paris, a que paguen solidariamente al demandante la cantidad de ciento veintidós mil setecientos seis pesetas con expresa imposición de costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados a éstos les será notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro

del término de tercero día, se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Susana Tárrega Talayero. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a Arlindo Pereira de Pinho expido el presente en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — El Secretario (ilegible).

2059.—5.150,00

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 14/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña Susana Tárrega Talayero, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 14/87, a virtud de D.P. número 2.727/86, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; contra Eduardo Pires Xavier, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido en 4 rue Colón de Figueac-Lot (Francia), sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Eduardo Pires Xavier como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — Susana Tárrega. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eduardo Pires Xavier, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

# ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 23 de febrero de 1987, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa para «Cerámicas Gala, S. A.», de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 6 del presente mes, recibido en este Organismo el día 20 del citado mes de febrero, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 9 de junio de 1986, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 219, de 26 de septiembre del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 23 de febrero de 1987. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

### Convenio Colectivo para la empresa «Cerámicas Gala, S.A.»

En Burgos, a 6 de febrero de 1987, reunidas las Comisiones Económica y Social de «Cerámicas Gala, S. A.», se procede a la revisión salarial para 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, del vigente Convenio Colectivo de Empresa.

Una vez conocido el I.P.C. previsto por la Administración para 1987, consistente en el 5 por 100, se procede a la firma de los anexos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, que llevan incorporado dicho aumento.

Las compensaciones establecidas en el artículo 19 pasan a ser de 790 a 1.315, respectivamente.

### Anexo n.º 1

#### Tabla salarial para los conceptos indicados de la categoría de «Especialistas»

En vigor a partir del 1 de enero de 1987

Grados	Salario de Convenio (Ptas./día trabajado de 7,75 horas)	Complemento funcional por puesto de trabajo (Ptas./hora trabajada)	Complemento por calidad y cantidad de trabajo (Valor punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
1	1.938	57,90	4,06
2	1.938	58,70	4,40
3	1.938	60,80	4,81
4	1.938	63,80	5,15
5	1.938	65,30	5,56
6	1.938	72,20	5,88
7	1.938	79,80	6,26
8	1.938	87,90	6,63
9	1.938	95,60	7,05

### Anexo n.º 2

#### Tabla salarial para los conceptos indicados de la categoría de «Oficiales»

En vigor a partir del 1 de enero de 1987

Grados	Salario de Convenio (Ptas./día trabajado de 7,75 horas)	Complemento funcional por puesto de trabajo (Ptas./hora trabajada)	Complemento por calidad y cantidad de trabajo (Valor punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
6	2.048	58,60	5,88
7	2.048	65,70	6,26
8	2.048	73,70	6,63
9	2.048	82,70	7,05
10	2.048	102,10	7,43
11	2.048	112,80	7,76
12	2.048	148	8,13

### Anexo n.º 3

#### Tabla salarial para los conceptos indicados del «personal mensual»

En vigor a partir del 1 de enero de 1987

Categorías	Salario Convenio Ptas./mes	Complemento puesto de trabajo Ptas./mes	Total Ptas./mes
<i>Administrativos:</i>			
Oficial de 1.ª	53.865	32.970	86.835
Oficial de 2.ª	49.770	31.815	81.585
Oficial de 3.ª	46.305	32.970	79.275
«Auxiliar A»	44.520	33.600	78.120
«Auxiliar B»	41.160	23.100	64.260
Auxiliar «C»	39.375	16.800	56.175
Aspirantes	27.195	15.015	42.210
<i>Subalternos:</i>			
Vigilante	41.160	34.650	75.810
Ordenanza	44.520	33.600	78.120
Listero «A»	44.520	33.600	78.120
Listero «B»	41.160	23.100	64.260
Listero «C»	39.375	16.800	56.175
Almacenero	44.520	33.600	78.120
Botones 16 años	23.705	16.800	40.530
Botones 17 años	27.195	15.015	42.210
Mujeres de limpieza	39.375	16.800	56.175
<i>Técnicos no Titulados:</i>			
Maestro de Taller	55.545	54.390	109.935
Encargado de Sección	53.865	51.450	105.315
Contramaestre	52.710	29.505	82.215
Jefe de Almacén	52.500	29.400	81.900
Técnico Organiz. 1.ª	53.865	32.970	86.835
Técnico Organiz. 2.ª	49.770	31.815	81.585
Técnico Organiz. 3.ª	46.305	32.970	79.275
Auxiliar Organización	44.520	33.600	78.120
Analista Laborat. 1.ª	53.865	32.970	86.835
Analista Laborat. 2.ª	49.770	31.815	81.585
Analista Laborat. 3.ª	46.305	32.970	79.275
Auxiliar Laboratorio	44.520	33.600	78.120
Delineante Proyectista	55.545	49.770	105.315
Delineante de 1.ª	53.865	32.970	86.835
Delineante de 2.ª	49.770	31.815	81.585
Delineante de 3.ª	46.305	32.970	79.275
Calcador	44.520	33.600	78.120

## Anexo n.º 4

## Precio horas extraordinarias del personal del grupo «Obrero»

En vigor a partir del 1 de enero de 1987

Categorías y grados	Trabajadas en jornada laborables Actividades		Trabajadas en jornada festiva Actividades	
	60 puntos/hora	80 puntos/hora	60 puntos/hora	80 puntos/hora
<b>Especialistas:</b>				
Grado 1	589,60	670,70	685,30	766,30
Grado 2	596,50	684,50	693,90	781,90
Grado 3	606,60	702,80	706,70	802,90
Grado 4	616,20	719,10	718,70	821,60
Grado 5	625,10	736,20	730	841,10
Grado 6	641,10	758,80	749,70	867,30
Grado 7	660,10	785,20	772	897,20
Grado 8	679,20	811,70	794,90	927,40
Grado 9	698,10	839	817,40	958,30
<b>Oficiales:</b>				
Grado 6	642,60	760,20	750,80	868,40
Grado 7	660,80	786	772,80	898
Grado 8	679,60	812,10	795,40	927,90
Grado 9	700,50	841,40	820,70	961,60
Grado 10	741,70	890,10	868,30	1.016,70
Grado 11	762,10	917,30	892,80	1.048
Grado 12	828,50	991	969,90	1.132,50

NOTA: Los precios para actividades comprendidas entre 60 y 80 puntos/hora se obtendrán adicionando al precio de la hora extra a 60 de actividad, el valor de los puntos de exceso sobre 60 calculados al precio punto del grado que corresponda, señalado en los anexos núms. 1 y 2.

## Anexo n.º 5

## Precio horas extraordinarias del personal mensual

En vigor a partir del 1 de enero de 1987

Categorías	Trabajadas en jornada	
	Laborable	Festiva
<b>Administrativos:</b>		
Oficial de 1. <sup>a</sup>	761,30	869,70
Oficial de 2. <sup>a</sup>	714,70	816,70
Oficial de 3. <sup>a</sup>	691,50	790,20
Auxiliar «A»	676,40	772,80
Auxiliar «B»	560,20	639,90
Auxiliar «C»	497,90	568,50
Aspirantes	373,80	427
<b>Subalternos:</b>		
Vigilante	652,50	745,80
Ordenanza	676,50	772,80
Listero «A»	676,50	772,80
Listero «B»	560,20	639,90
Listero «C»	498	568,50
Almacenero	676,50	772,80
Botones 16 años	358,30	409,30
Botones 17 años	373,80	427,10
Mujeres de limpieza	498	568,50
<b>Técnicos no Titulados:</b>		
Maestro de Taller	973,50	1.111,80
Encargado de Sección	933	1.065,60
Contramaestre	665,40	749,70
Jefe de Almacén	719,30	824,30
Técnico Organiz. 1. <sup>a</sup>	761,30	869,70
Técnico Organiz. 2. <sup>a</sup>	714,70	816,80
Técnico Organiz. 3. <sup>a</sup>	691,50	790,10
Auxiliar Organización	676,50	772,80
Analista Laboratorio 1. <sup>a</sup>	761,30	869,70
Analista Laboratorio 2. <sup>a</sup>	714,70	816,80
Analista Laboratorio 3. <sup>a</sup>	691,50	789,70
Auxiliar Laboratorio	676,40	772,80
Delineante Proyectista	933	1.065,60
Delineante de 1. <sup>a</sup>	761,30	869,70
Delineante de 2. <sup>a</sup>	714,70	816,80
Delineante de 3. <sup>a</sup>	691,50	790,20
Calcador	676,50	772,80

## Anexo n.º 6 (1)

## En vigor a partir del 1 de enero de 1987

## A. IMPORTE DE LA ANTIGÜEDAD (Artículo 24)

	Importe de:	
	1 bienio Ptas./día	1 quinquenio Ptas./día
<b>Personal del grupo obrero</b>		
Especialistas .....	24,30	34,20
Oficiales .....	28,70	39,80
	Ptas./mes	Ptas./mes
<b>Personal mensual</b>		
Maestro de Taller, Encargado, Delineante Proyectista y Categorías de 1. <sup>a</sup> .....	966	1.357
Contramaestre, Jefe Almacén y Categorías de 2. <sup>a</sup> .....	848	1.186
Categorías de 3. <sup>a</sup> (Administrativos y Técnicos) .....	802	1.120
Calcador y Auxiliares Administrativos A, B, y C y Técnicos .....	758	1.061
Subalternos (Vigilante, Ordenanza, Listeros y Almacenero) .....	731	1.024
Mujer limpieza .....	607	851

## B. IMPORTE DE PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SAN PEDRO, NAVIDAD Y BENEFICIOS PERSONAL GRUPO OBRERO (Art. 26)

Categorías	Importe de cada paga		
	San Pedro	Navidad	Beneficios
Especialistas .....	59.850	59.850	30.450
— Antigüedad por cada bienio .....	730	730	525
— Antigüedad por cada quinquenio .....	1.024	1.024	735
Oficiales .....	62.475	62.475	32.025
— Antigüedad por cada bienio .....	857	857	618
— Antigüedad por cada quinquenio .....	1.192	1.192	859

**Anexo n.º 6 (2)**

C. RETRIBUCION DIAS NO TRABAJADOS (Art. 28) Y COMPLEMENTO POR TRABAJO EN DIA FESTIVO (Art. 29)

	Ptas./día
<i>Categorías</i>	
Personal del grupo obrero (art. 28 y 29)	
— Especialistas .....	1.565
— Oficiales .....	1.654
Personal mensual (sólo art. 29)	
— Subalternos (vigilante) .....	1.565

E. IMPORTES DEL COMPLEMENTO POR TRABAJO EN NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA (Art. 31)

	Importe por noche
Personal de cualquier categoría que trabaje en turno de 22 a 6 horas las noches del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero .....	3.780

F. IMPORTE TOPES MAXIMOS PREMIO PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y NORMALIDAD (Art. 25)

D. IMPORTES DEL COMPLEMENTO POR TRABAJO NOCTURNO (Art. 30)

	Importe por hora efectiva trabajada con tal carácter
<i>Categorías</i>	
Oficiales .....	69
Especialistas .....	63
Vigilantes .....	63

N.º semanas con derecho a premio	Pesetas topes máximos	
	Personal grupo obrero	Personal mensual
4,33 .....	4.988	6.250
3,33 .....	3.833	4.804
2,33 .....	2.678	3.360
1,33 .....	1.523	1.917
0,33 .....	368	473
0,00 .....	0	0

**Anexo n.º 7**

**CALENDARIO PARA 1987**

ENERO							FEBRERO							MARZO							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4							1								1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23/30	24/31	25	26	27	28	29	
ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5						1	2		1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	31			24/31	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30	31		23/30	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				

Días de trabajo año: 254. Promedio vacaciones: 21,33. Días efectivos de trabajo año: 232,67. Horas efectivas de trabajo por día: 7,75. Horas efectivas de trabajo año: 1.803,2

**Turnos de Vacaciones.** — 1.º: 22 de junio a 21 de julio. — 2.º: 22 de julio a 20 de agosto. — 3.º: 21 de agosto a 19 de septiembre.

Festivos: Oficiales, en negro. — Empresa: cursiva. — Locales: ○

## Anexo n.º 8

Grados	Categoría	Total salario anual a 60 de actividad	Grados	Categoría	Total salario anual a 60 de actividad
1	Especialistas	961.874	6	Oficiales	1.009.625
2	»	963.615	7	»	1.024.417
3	»	967.967	8	»	1.040.958
4	»	974.062	9	»	1.059.459
5	»	977.328	10	»	1.101.900
6	»	991.473	11	»	1.121.923
7	»	1.007.362	12	»	1.194.835
8	»	1.024.120			
9	»	1.039.903			

Categorías	Total anual	Categorías	Total anual
<i>Administrativos</i>		<i>Técnicos no titulados</i>	
Oficial de 1. <sup>a</sup>	1.329.443	Maestro de Taller	1.654.053
Oficial de 2. <sup>a</sup>	1.248.618	Encargado de Sección	1.588.163
Oficial de 3. <sup>a</sup>	1.208.869	Contraestrate	1.263.726
Auxiliar «A»	1.188.882	Jefe de Almacén	1.258.866
Auxiliar «B»	987.657	Técnico Organización 1. <sup>a</sup>	1.329.443
Auxiliar «C»	870.650	Técnico Organización 2. <sup>a</sup>	1.248.618
Aspirantes	649.094	Técnico Organización 3. <sup>a</sup>	1.208.869
<i>Subalternos</i>		Auxiliar Organización	1.188.882
Vigilantes	1.149.357	Analista Laboratorio 1. <sup>a</sup>	1.329.443
Ordenanza	1.188.882	Analista Laboratorio 2. <sup>a</sup>	1.248.618
Listero «A»	1.188.882	Analista Laboratorio 3. <sup>a</sup>	1.208.869
Listero «B»	987.657	Auxiliar Laboratorio	1.188.882
Listero «C»	870.650	Delineante Proyectista	1.589.373
Almacenero	1.188.882	Delineante de 1. <sup>a</sup>	1.329.443
Botones 16 años	618.164	Delineante de 2. <sup>a</sup>	1.248.618
Botones 17 años	649.094	Delineante de 3. <sup>a</sup>	1.208.869
Mujeres limpieza	870.650	Calcador	1.188.882

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias

Por el presente anuncio se hace público el deseo de acceder a la calificación de «A.P.A.» (Agrupación de Productos Agrarios) para el grupo de «Cereales» (trigo, cebada, avena, maíz, sorgo y centeno) por parte de la cooperativa de segundo grado «Bureba-Ebro», cuyo domicilio social radica en Miranda de Ebro (Burgos), Alto de la Nave, s/n.

La documentación correspondiente puede examinarse en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias de Burgos, calle Héroes del Alcázar, núm. 4, donde pueden presentarse las alegaciones que estimen oportunas dentro de un plazo de quince días.

Burgos. — El Delegado Territorial, Angel Casas Alonso.

### Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

#### Anuncio-notificación propuesta resolución

A tenor de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Angel Fernández Ibáñez, vecino de Argomedo (Burgos) y haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas, que durante ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos podrá examinar el expediente número BU-127-86, que se le ha instruido por portar escopeta de aire comprimido cargada y dos cepos con cebo por terreno acotado y sin licencia de caza, y formular por escrito las alegaciones que estime oportunas, en defensa de sus derechos, a la propuesta de resolución dictada en dicho expediente.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 26 de marzo de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por don Alejandro Ortiz Alarcia, se ha solicitado la legalización de la explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 40 vacas y 140 ovejas.

Por don Marcos Alarcia Vitores, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 70 vacas y 150 ovejas.

Por don Justo Esteban Hernando, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 20 vacas.

Por don Valentín Hernando González, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 5 vacas y 300 ovejas.

Por don José Sancha Vitores, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 50 vacas y 100 ovejas.

Por don Roberto Arecha Alarcia, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad de 40 vacas y 100 ovejas.

Por doña Leoncia Monja Vitores, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 35 vacas.

Por don Alejandro Alarcia Vitores, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 35 vacas.

Por don Silvano Vitores Martínez, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 40 vacas y 100 ovejas.

Por doña Amparo Hernando Córdoba, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 20 vacas y 100 ovejas.

Por don Fortunato Alarcia García, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 60 vacas y 200 ovejas.

Por don Julián Abajo Vitores, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 40 vacas.

Por don Gonzalo Gonzalo Gonzalo, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 20 vacas.

Por don Miguel García Aranjuelo, legalización de explotación de ganado vacuno y lanar, con capacidad para 15 vacas y 80 ovejas.

Por don Antonio Rábanos Hernando, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 25 vacas.

Por doña Francisca Monja Vitores, legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 20 vacas.

Todas ellas se hallan enclavadas dentro del casco urbano.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículo 30, número 2, apartado a) de 30 de noviembre de 1961, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de la Sierra Tirón, 31 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).  
2235.—7.070,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por don Alberto Pérez González y doña Amparo Varona García se solicita la legalización de una industria destinada a freidora de patatas, sita en la calle Carretera de Arcos de esta localidad y comercialización de frutos secos en el mismo local.

Igualmente, y por don Enrique Fernández Fernández, como representante de la empresa Deterlimp Española, S.A., domiciliado en la Carretera Arcos, número 7, de este municipio, se solicita de este Ayuntamiento la legalización de instalación de una industria destinada a la fabricación y

comercialización de productos de limpieza y desengrasantes.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitidas a trámite las solicitudes, se abre información pública por término de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo con referidas actividades puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 22 de marzo de 1987. — El Alcalde, Antonino Arriba.

2101.—3.240,00

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido contra don Modesto Sánchez Carrión y su esposa, doña María Luisa Ureña Domínguez, con domicilio desconocido por sus débitos con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos se ha proveído con esta fecha a dictar la siguiente:

Providencia: Notificados a don Modesto Sánchez Carrión, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, que a continuación se detalla.

Tomo: 2.647. — Folio: 25. — Finca: 3.803. — Urbana. — Piso quinto, centro-derecha, subiendo letra C, número 113 de la parcelación del bloque

en esta ciudad de viviendas en construcción en la calle número 23 o de San Juan de Ortega, sin número, con entrada por el portal número 4 del bloque. Mide sesenta y nueve metros cuadrados de superficie útil; se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda derecha entrando, piso quinto letra D de su mismo portal; izquierda, finca de don José M.<sup>a</sup>, don Roberto y don Tomás García Gutiérrez; frente, caja de escalera y patio lateral izquierda de luces del bloque, y fondo es fachada posterior del bloque. Se le asigna una cuota de 0,70 por 100.

Descubierto: Seguridad Social, ejercicio 1985.

Débitos: 177.561 pesetas de principal, más 35.512 pesetas de recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y cosas que se produzcan hasta la última modificación del expediente, presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se notifica por la presente al deudor, con el fin de que en el plazo de quince días designe perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Burgos, 24 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1986, que ha de regir en la subasta para la enajenación de la vivienda unifamiliar en la calle Madrid, número 2, de esta villa.

Al mismo tiempo y a tenor de lo determinado en el apartado 2) de dicho precepto, se convoca la siguiente subasta.

Objeto de subasta. — La enajenación de la vivienda unifamiliar en la calle Madrid, número 2.

Precio de licitación o base. — Seis millones de pesetas (6.000.000).

Garantías. — Provisional: el tres por ciento del tipo de licitación, o sea, 180.000 pesetas. Definitiva: el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Lugar, día y horas de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

Lugar, día y hora de celebración de la subasta. — Anté la mesa de licitación en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce.

Documentación. — Se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del interesado.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.
- c) Documento que justifique el haber constituido la garantía provisional.

Segunda subasta. — Si la primera quedara desierta, se celebrará segunda subasta, al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir de celebración de la misma, en el mismo lugar y hora y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. .... del día ..... de ..... de 1987 y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la vivienda unifamiliar, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, ubicada en la calle Madrid, núm. 2, ofrece la cantidad de ..... (en letra) ( ),

comprometiéndose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

Fecha y firma del interesado.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de abril de 1987. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

2629.—7.430,00

### Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Paules del Agua

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pública la subasta que ha de regir el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, que existen en el coto privado de caza BU-10.335, con arreglo a las condiciones que luego se expresarán y contando previamente con las autorizaciones precisas.

A) Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza del coto anteriormente citado de una extensión aproximada de 1.025 Has. y radicado en el territorio jurisdiccional de esta entidad, siendo el tipo de limitación el de novecientos mil pesetas por cada temporada de caza.

B) Duración del arriendo: Siete anualidades comprendidas en las temporadas de caza 1987/88 y 1994/95, ambas inclusive.

C) Las proposiciones se presentarán ante esta Junta Rectora desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día, transcurridos que sean los 10 días hábiles después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que empezará a contarse al siguiente día de la fecha de su publicación.

D) Garantías: La provisional consistente del 3 por 100 del importe del tipo de licitación y la definitiva por el 6 por 100 del importe total del remate.

E) En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones de tiempo y precio que la anterior, celebrándose al domingo siguiente que sean transcurridos el plazo de diez días hábiles.

F) Modelo de proposición: Las proposiciones o plicas habrán de ajustarse al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D.N.I. núm. ....

Manifiestan: Que enterados de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de la caza existente en el coto privado de caza BU-10.335 (Paules del Agua), acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas ..... (expresese en letra y cifra) pagaderas en la forma establecida, comprometiéndose, asimismo, a cumplir las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Notas: A la proposición adjuntará los justificantes de haber constituido la fianza y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

De acuerdo con el citado Reglamento (artículo 24), el pliego de condiciones queda expuesto al público durante ocho días y contra el mismo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante ocho días y contra el mismo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y por escrito dirigido al señor Presidente de la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas.

Burgos, 1 de abril de 1987. — El Presidente, Alejandro Andrés.

2265.—5.345,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por, extravió, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-031314-2. Oficina de Aranda de Duero.

3020-017-001239-4. Oficina de Espinosa de los Monteros.

3000-037-003198-2. Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2687.—775,00